## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

## SALA CIVIL i PENAL

Diligencias Previas nº 1/2013

Causa Penal nº 2/2013

## DILIGENCIA DE CONSTANCIA Y DE ORDENCIÓN DEL SR. SECRETARIO D. JORDI COLOM PERPIÑÀ

Barcelona, a 26 de febrero de 2013.

Para cumplimiento de la anterior resolución por la que se acuerda alzar el secreto de estas actuaciones, se procede a segregar del cuerpo del testimonio remitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 aquellos particulares que no habrán de ser objeto de instrucción por parte de este Tribunal Superior y deberán custodiarse en legajo aparte, manteniendo su condición de secretos.

En concreto, y a indicación de la Ilma. Sra. Instructora de la causa, son las siguientes actuaciones, siempre con el número de referencia inclusive:

Del atestado aportado por la guardia Civil, las pág. 16 a 30; 37 a 43; pág. 55 en parte y 56; pág. 89 a 103 y 108 a 134.

De los anexos adjuntados los que vienen bajo referencia de folios 167 a 310; 311 a 324; 325 a 330 y 345 a 363.

El resto del testimonio, junto con la exposición razonada del Juez Instructor, conformará el cuerpo principal de inicio de esta causa, dándose traslado de todo ello a parte comparecida.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte personada, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo, firmo y doy fe de lo que se actúa.